

**Segundo.-** Notificar y requerir a la empresa EXERCYCLE, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 42.533,38€
- Original, copia compulsada o autenticada, de los documentos relacionados en la cláusula XIX del pliego de condiciones administrativas que rigen en el citado contrato.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2016, SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.-**

La Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, Sr. Amieba Campos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Con fecha 2 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, aprobó la ordenanza reguladora de los precios públicos. Desde su puesta en marcha han sido muchas las sugerencias que nos han llegado por parte de los usuarios demandándonos nuevos conceptos, para poder seguir prestando los servicios adecuadamente a los ciudadanos que así lo soliciten, debemos incorporar a dichos conceptos una regulación jurídica administrativa. En el marco de la propuesta se encuentran: Entradas piscina para campus, campamentos y grupos organizados. Alquiler de instalaciones: En la anterior ordenanza no contemplaba un tercio de alquiler del pabellón cubierto sintético, pista de atletismo, campo entero de fútbol césped natural, patinódromo, calle de piscina o piscina completa. En el caso de colonias deportivas, se fija la cuota por día, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de no aplicar por quincenas como estaba regulado hasta el momento. Las cuotas aplicadas se han cogido como referencia las colonias deportivas del mes de julio 2016, organizadas por ESMAR, para fijar los precios, siendo los mismos importes del ejercicio 2016. En el apartado de otros conceptos, se contempla el duplicado de carnet, y el uso de ludoteca, que se cobraba en la empresa ESMAR. Se regula el precio del programa salud y promoción deportiva. En alquiler de espacios comerciales, para la valoración de los locales se ha tenido en cuenta el valor medio del mercado, con un informe técnico de valoración de espacios que permite establecer una cuota por metro cuadrado de instalación. Por último, se ha aplicado descuento en los usuarios que estén federados, demandado por los deportistas de nuestra localidad, como apoyo y fomento de la actividad deportiva. En la comisión informativa, del día 23 de diciembre, se dictaminó la favorable. Pido por tanto el voto favorable, de la aprobación inicial de precios públicos de la ordenanza reguladora. “”

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Lo primero que nos ha llamado la atención es que en el informe del director del Servicio de Deportes se mencionan las numerosas sugerencias que les han llegado de los usuarios del servicios de deportes y que luego a la hora de aprobar la ampliación y modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos se deje fuera la participación ciudadana en el diseño de nuestras políticas omitiendo la consulta pública (por no considerar necesaria aplicación del artículo 133 de la ley 39/2015). Lo dijimos en el anterior pleno, la ciudadanía ha de formar parte de todas y cada una de nuestras decisiones por salud democrática y en aras de una participación que debería tener su casa en nuestra institución. La ordenanza reguladora fue aprobada en el mes de Marzo y 9 meses después vamos a modificarla para incorporar nuevos conceptos. No hacen ustedes una a la primera ni por equivocación. El artículo 2 de esta ordenanza incorpora entre otros un concepto amplísimo que es OTROS sin definir más, dando aparente cabida a cualquier servicio o actividad que se les ocurra. Por el contrario, en el desarrollo del artículo 4 aparentemente sí se detalla la composición de ese concepto ambiguo de OTROS y dividen el servicio/actividad en el 4.9 otros conceptos y el 4.10 otros programas. ¿Qué redacción es la buena, el otros del artículo 2 que deja la puerta aparentemente abierta a cualquier cosa que se quiera incorporar o la redacción del artículo 4 que fija y desdobra en 2 conceptos independientes? Es el único punto que aparece desarrollado de forma diferente en los respectivos artículos. Apoyaremos la modificación porque entendemos que la ampliación de prestaciones incorporando conceptos en los servicios ofrecidos por deportes ha de llevar aparejado el precio público correspondiente respetando el plan de ajuste y conforme a los datos económicos valorados por los técnicos responsables en esta materia.””

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Se trata de la aprobación de nuevos conceptos en los precios públicos por la prestación del servicio y realización de las actividades deportivas enumeradas por la Concejala, y por tanto a la vez se plantea la lógica modificación de la Ordenanza Reguladora, para incluirlos y dar así certidumbre y seguridad jurídica, camino éste desarrollado muy rápido en Deportes y que esperamos se produzca también en otras áreas. Ordenanza que AHORA ARGANDA votó a favor dentro del proceso de remunicipalización del deporte, y que fue aprobada en el Pleno de marzo. Como dijimos entonces, a AHORA ARGANDA le parece bien que se hiciera por fin un estudio para que: a) la actividad deportiva se oferte a través de precios públicos; b) sea asequible al mayor número de vecinos y vecinas; y c) sea una parte de un proceso global de remunicipalización de servicios desde ESMAR al Ayuntamiento. En los expedientes, estos precios han sido hallados tras estudios de costes que se adjuntan al expediente. Y en el mismo también se especifica que “se ha de tener en cuenta lo señalado en el Plan de Ajuste Municipal vigente”. Por todo lo dicho, y en coherencia con el sentido de nuestro voto en el pleno citado de marzo, AHORA ARGANDA votará a favor.”””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Apoyaremos este punto porque básicamente se cumplen una serie de lagunas que no estaban implementadas en los anteriores precios. En relación a la remunicipalización del deporte, e independientemente de las opiniones de unos y otros, le quiero pedir a la señora Amieba que se pongan encima de la mesa números, porque esos números sirven para cotejarlos con la gestión anterior a la remunicipalización y así ver si es eficiente. En su momento apoyamos la iniciativa pero ha pasado un tiempo suficiente para que se ponga encima de la mesa, en el pleno de febrero, un informe con números reales para ver cómo va esta iniciativa del Gobierno””.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que aún no les han facilitado documentación que han solicitado, los estudios de costes no están justificados, no aclarando el informe de Intervención si se cumple o no el plan ajuste y por no tener claro los efectos que pueden producir sobre estos nuevos precios es por lo que su grupo votará en contra.

La Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, Sr. Amieba Campos dice que este expediente está basado en un estudio de costes técnico por lo que no han contado con la ciudadanía, el término “otros programas, otros conceptos” se refiere a la incorporación de conceptos por una sugerencia, han calculado las tarifas con un estudio previo; se compromete a que en el mes de Febrero traerán un estudio serio de la comparativa de ingresos en deportes antes y después de la remunicipalización; el voto en contra del Grupo Popular fue porque entendían que subían los precios y ahora la ciudadanía comprueba que no era verdad, han bajado, se pueden hacer mejores actividades y con más calidad, los números como ya ha dicho los traerá en Febrero, ahora mismo hay alrededor de 550 abonados con una larga lista de espera el ingreso es mayor, ahora sí están cumpliendo el plan de ajuste, agradece el voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que en el mes de Febrero traerán las cifras que demuestren que la nueva gestión del deporte es más eficiente y más eficaz, en Arganda hay más gente que puede hacer deporte y hay la posibilidad de que pague menos cuota, objetivo del actual equipo de gobierno, agradece el trabajo realizado en este año por el Servicio de Deportes y de Hacienda.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con quince votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista, (ausente la Sra. Ruiz de Gauna Burguillos) cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito y nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el anexo del expediente, los precios públicos por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas y la modificación de su ordenanza reguladora.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. “”

#### ANEXO QUE SE CITA

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

Se modifican los Artículos 2 y 4, quedando su redacción como sigue:

#### ARTICULO 2. CONCEPTO

Los precios públicos regulados en la presente ordenanza constituyen prestaciones patrimoniales que se satisfarán por los usuarios que voluntariamente soliciten alguno de los siguientes servicios o actividades:

- Abonos Deportivos (Individuales)
- Bonos Deportivos de Raquetas (Individual)
- Bonos Entradas Piscina Verano-Invierno (Individual)
- Bono Entradas Piscina Verano (Familiar)
- Entradas Piscina y Agua Salud
- Alquiler de Instalaciones
- Cursillos de Natación
- Colonias deportivas
- Entradas a otras instalaciones Deportivas

- Otros
- Alquileres de espacios comerciales

#### ARTICULO 4. CUANTIA Y TARIFAS

##### 4.1. ABONOS DEPORTIVOS ACTIVIDADES. (Individual)

###### 4.1.1.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN MAÑANA	20,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66.60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

###### 4.1.2.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN TOTAL	30,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66,60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33,30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66,60 %
Carnet joven	15,00 %
Federado clubes con convenio Ayto. Arganda	33,30 %

4.1.3.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JÓVEN	12,50€

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener entre 14 y 18 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: sala de musculación (1), pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano) (2), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (3), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %

(1) Sala de musculación.

a. 14 años. Podrán hacer uso exclusivamente de la zona de ejercicio cardiovascular, previa autorización documental del representante legal, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.

b. 15 años. Deberán presentar la autorización del representante legal, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.

(2) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual.

(3) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

#### 4.1.4.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JUNIOR	10,00 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener 12 o 13 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano) (1), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (2), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos: No se aplican descuentos.

(1) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual. Deberán acceder acompañados de un adulto, según indica la normativa específica de piscinas.

(2) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

#### 4.1.5.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN + 65 AÑOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Ser mayor de 65 años. Estar en posesión del carné expedido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardio-vascular), zona de agua salud, programas deportivos específicos.

Descuentos: No se aplican descuentos.

#### 4.1.6.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN DESEMPLEADOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Estar empadronado en Arganda del Rey. Encontrarse en situación de desempleo. Acreditar la situación de desempleo al finalizar el periodo de validez del documento acreditativo anterior.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardio-vascular), zona de agua salud, programas de actividades deportivas Fusión (clases abiertas hasta completar aforo)

Descuentos: No se aplican descuentos.

#### BONO DEPORTIVOS RAQUETA. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono raqueta mañana (lunes a viernes)	20,00 €	10 horas
Bono raqueta tarde (lunes a viernes)	40,00 €	10 horas
Bono raqueta sábado, domingo y festivo	50,00 €	10 horas

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Con el bono de raqueta de tarde se podrán realizar alquileres en horario de mañana.

Con el bono de raqueta SDF se podrán realizar alquileres de lunes a viernes en cualquier horario.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

#### 4.2. BONO ENTRADAS PISCINAS VERANO/INVIERNO. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono piscina invierno mañana	20,00 €	10 sesiones
Bono piscina invierno tarde	25,00 €	10 sesiones
Bono piscina verano	20,00 €	10 sesiones

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.



## 4.3. BONO ENTRADAS PISCINA DE VERANO (Familiar)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES MES
Abono piscina familiar plus	10,00 € / miembro / mes	Ilimitado

Para unidades familiares con hijos/as, incluyendo a los miembros hasta los 17 años de edad, inclusive. Deberán tener domicilio en Arganda del Rey. El número mínimo de miembros será de 2, únicamente en el caso de familias monoparentales, en cualquier otro caso será de 3.

## 4.4. ENTRADAS PISCINA Y AGUA SALUD

CONCEPTO	IMPORTE
Adultos	5,00 €
Infantil (Hasta 14 años)	3,00 €
Mayor 65 años (*)	3,00 €
Campus, campamentos, grupos organizados (*)	2,00 €
Agua salud	7,00 €

(\*) Precio bonificado, no admite descuentos.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

## 4.5. ALQUILER DE INSTALACIONES

CONCEPTO	IMPORTE €
Raqueta	6.50 € / hora
Pistas polideportivas exteriores	15,00 € / hora
Pabellón cubierto sintético	45,00 € / hora
1/3 pabellón cubierto sintético	20,00 € / hora
Pabellón cubierto parquet	88,00 € / hora
Campo fútbol 7 césped artificial	35,00 € / hora
Campo fútbol 11 césped artificial	70,00 € / hora
Pista de atletismo	132,00 € / hora
Campo de fútbol césped natural	132,00 € / hora
Patinódromo	98,00 € / hora
Calle de piscina	132,00 € / hora
Piscina completa	720,00 € / hora

## 4.6. CURSILLOS DE NATACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Aprendizaje/perfeccionamiento 1 sesión/semana	10,00 € / mes
Aprendizaje/perfeccionamiento 2 sesión/semana	19,00 € / mes
Preinfantil 1 sesión semana	14,00 € / mes
Nat. Preinfantil 2 sesión semana	28,00 € / mes
Intensivos Natación 10 sesiones	24,00 €
Intensivos Natación 20 sesiones	45,00 €
Matrícula	20,00 €
Matrícula gratuita Abono Fusión Total	EXENTO

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %

## 4.7. COLONIAS DEPORTIVAS

CONCEPTO	IMPORTE (precio/día)
Horario ampliado + desayuno (7:00 a 9:00 h.)	4,60 €/día
Horario ampliado (8:00 a 9:00 h.)	2,50 €/día
Colonia reducida (9:00 a 13:00 h.)	9,00 €/día
Colonia reducida + comida (9:00 a 16:00 h.)	13,00 €/día
Colonia completa (9:00 a 18:00 h.)	16,00 €/día

Descuentos

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %

## 4.8. ENTRADAS OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pista de atletismo	3,00 €
Gimnasio	3,50 €
Patinódromo	3,00 €

## 4.9. OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Duplicado carnet	3,00 €
Ludoteca (*)	1,00 € / 1 ½ hora

(\*) Hijos/as de Abonados Fusión Total – sin cargo

## 4.10. OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	IMPORTE
Programa salud	10,00 € / mes
Curso promoción deportiva	3,00 € / sesión

## 4.11. ALQUILER DE ESPACIOS COMERCIALES

CONCEPTO	IMPORTE
Espacio comercial	32,21 €/m <sup>2</sup> /mes

## DESCUENTOS.

Para la aplicación de los descuentos especificados en cada uno de los apartados será necesaria la acreditación por Organismo Oficial competente, en cada supuesto, de las circunstancias que dan lugar a dicha condición.

En el caso de pensionistas, pensionistas por jubilación y discapacitados con un porcentaje de discapacidad entre el 33% y el 64% deberán acreditar dicha condición así como que tanto el importe de la pensión percibida o en su defecto las retribuciones de carácter profesional no excedan el indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM) mediante certificado emitido por la entidad pagadora.

Los empleados municipales y empleados de sociedades mercantiles dependientes de la Corporación Local obtendrán en la modalidad de Abono Fusión, un descuento del 30%, el cual será incompatible con los descuentos previstos con carácter general para todos los usuarios de esta misma modalidad.

En el caso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, cuyos miembros desarrollen su actividad en el término municipal de Arganda del Rey, obtendrán el mismo descuento que el realizado a los empleados municipales.

Los descuentos no son acumulables entre sí.

Se modifica el apartado 19 de las “Normas Generales para los usuarios de las actividades y servicios prestados por el Servicio Municipal de deportes”, quedando como sigue:

19. En el caso de solicitud de devolución de las tarifas abonadas por los usuarios con antelación de 7 días al comienzo de la actividad, se contemplará la devolución del 100%.

Una vez pasado el plazo anterior no procederá la solicitud de devolución.

Se elimina completamente el apartado “CONDICIONES ESPECIALES ABONOS FUSIÓN”

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.